

Acta 490 correspondiente a la reunión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Liga Profesional de Clubes Españoles de Balonmano ASOBAL, celebrada el día 27 de mayo de 2024 en el Hotel Silken Juan de Austria de Valladolid.

Siendo las 12 horas del lunes 27 de mayo de 2024, estando convocada la reunión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Liga de Clubes Españoles de Balonmano (ASOBAL), se procede por parte del Sr. Secretario General de la entidad al recuento de los asistentes, hallándose presente las personas al margen relacionadas, por lo que existiendo el quórum necesario, 13 miembros de pleno derecho, se da inicio a la sesión.

Clubes asistentes:

ADEMAR LEON	Sra. Rocío García
CD BIDASOA	Sr. Gurutz Aguinagalde
CB. GRANOLLERS	Sr. Alfred Serra
CD AT. VALLADOLID	Sr. Mario Arranz
SCDR ANAITASUNA	Sra. Mercedes López
CB BENIDORM FOIETES	Sres. Jacobo Balongo y Jaime Alvado
BALONMAN CANGAS	Sr. Alberto González
CD BALONMANO CIUDAD ENCANTADA	Sr. Roberto Gómez Cavero
CB HUESCA	Sr. Francisco Giné
CB PUENTE GENIL	Sres. Mariano Jiménez y Francisco Pérez
CB PUERTO SAGUNTO	Sr. Juan José Bataller
CB NAVA	Sres. Julián Mateo y Agustín Campillo
CDE SINFÍN	Sr. Rubén Rico
CD TORREBALONMANO	Sr. Alfredo Abarca
Club Invitado:	
BM GUADALAJARA	Sr. Javier Palacios Blanco

Asistentes:

Sr. Servando Revuelta	Presidente
Sr. Cayetano Franco	Vicepresidente segundo
Sr. Fernando Corral	Secretario General
Sr. Eduardo Romero	Director de Competiciones

Orden del día:

1. Informe del Presidente.
2. Informe sobre la gestión contable de la temporada 22/23.
3. Aprobación, si procede, de la determinación de las condiciones de inscripción y participación de la temporada 24/25. Cuota de Afiliación y Canon de Participación.
4. Ratificación del reparto del producto obtenido por la gestión de derechos.
5. Aprobación, si procede, del Convenio de Coordinación. Adopción de medidas sobre el comienzo de la Liga para caso de inexistencia.
6. Aprobación, si procede, de Normativa de la Liga.
7. Aprobación, si procede, de Planes e informes de la Liga requeridos por la Ley 39/22, del Deporte.
8. Nombramiento de órganos y representantes de la Liga.
9. Ayuda al descenso de la temporada 2024/25.
10. Organización interna de la Liga ASOBAL.
11. Acuerdo sobre los minutos LED de los clubes y patrocinadores.
12. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Comisión Delegada.
13. Asuntos varios.
14. Ruegos y Preguntas.

El sr. Revuelta da la bienvenida a los asistentes relacionados más arriba y tras declarar la Asamblea válidamente constituida se procede al desarrollo del Orden del Día.

Toma la palabra el Secretario General para consignar que comparecen 14 socios con derecho a voto ausentándose el representante del Club Ciudad de Logroño y el del FC Barcelona. En cuanto a este último está de viaje y se incorporará cuando llegue y relativo al primero hace constar que se remitió una representación no válida de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos lo que se puso en su conocimiento y se desconoce el motivo de la ausencia.

I. Informe del Presidente.

El Presidente expone la situación en que se encuentra la Liga Profesional como entidad jurídica, aún a la espera de que el Consejo Superior de Deportes emita una resolución o medie, ante la falta de acuerdo para firmar un Convenio de Coordinación con la federación de balonmano.

Se han mantenido varias reuniones con el CSD que no han desembocado en nada y tampoco se ha recibido un borrador con contenido suficiente para poder debatirse en una Asamblea de ASOBAL.

Esta situación de inseguridad jurídica está siendo muy perjudicial a todos los niveles y especialmente el económico para la Liga. Se seguirá insistiendo en todos los ámbitos para lograr un Convenio antes del 30 de junio.

Resalta el esfuerzo que se ha llevado a cabo para celebrar la Gala ASOBAL y recuerda el pleito iniciado a consecuencia de lo sucedido en diciembre con la no celebración de la Copa ASOBAL y el perjuicio económico que ha supuesto para la Liga debido a la penalización impuesta por el patrocinador Plenitude.

II. Informe sobre la gestión contable de la temporada 22/23.

El Secretario agradece la presencia de los asistentes y la colaboración de los Clubes a lo largo de toda la temporada.

Sobre el punto del orden del día no cabe debate ya que, puesto que hay diversas incertidumbres como los pagos de derechos de arbitraje, inscripción, contrato con Plenitude, posibles pagos a la federación etc, lo que hacen ahora mismo inútil exponer la situación económica que antes de que finalice junio deberá debatirse junto con el nuevo presupuesto en una nueva sesión de Asamblea General.

Se ha repartido el seguimiento presupuestario a fecha de celebración de la Asamblea y tras el oportuno debate y algunas dudas de los asistentes se continúa con la sesión.

Resalta el grave perjuicio económico que ha supuesto la suspensión de la Copa ASOBAL y la celebración del torneo de Irún sin respetar los compromisos publicitarios de ASOBAL.

III. Aprobación, si procede, de la determinación de las condiciones de inscripción y participación de la temporada 24/25. Cuota de Afiliación y Canon de Participación.

La Comisión Delegada, reunida en el día de hoy, Acta 489, ha decidido proponer a la Asamblea que la Cuota de Afiliación sea, al igual que la temporada pasada, de 75.000€ y que en Canon de Participación de 10.000 € más IVA.

Aclara el Secretario que, tras las dudas suscitadas el año pasado, se llevó a cabo una consulta vinculante a la Agencia Tributaria sobre si la Cuota de Afiliación lleva o no IVA, resultando que no lleva IVA.

Se procede a la votación acordándose que se haga no por orden alfabético sino por orden de situación en la mesa y de forma conjunta con el siguiente resultado.

Cuota de Afiliación y Canon de Participación:

Votos a favor: 13

Votos en contra. 1

Abstenciones: 0

Quedan aprobadas para la temporada 24/25 por mayoría de votos de los socios presentes la Cuota de Afiliación de 75.000€ y el Canon de Participación de 10.000€ más IVA.

IV. Ratificación del reparto del producto obtenido por la gestión de derechos.

El Secretario expone que con independencia de otras consideraciones, la penalización impuesta por Plenitude repercute en 10.000 € más IVA por Club, de modo que la Delegada ha propuesto en el Acta 489 un reparto de 15.000 € más IVA por Club que debe facturarse antes del 30 de junio. Se remitirá un correo a los clubes con las instrucciones y el recordatorio de la facturación.

A estos problemas de tesorería ha colaborado que el pago de La Liga TV en ocasiones se ha abonado a 60 días para evitar este problema se propone votar que se acuerde pedir una línea de crédito hasta 150.000 €. Hay unanimidad en votarlo y en el resultado, quedando autorizada la Comisión Delegada y el Presidente para tramitar dicha línea.

V. Aprobación, si procede, del Convenio de Coordinación. Adopción de medidas sobre el comienzo de la Liga para caso de inexistencia.

El Presidente expone la situación del Convenio de Coordinación y la mediación del Consejo Superior de Deportes. Se ha llevado a cabo un intercambio de borradores, el último de 18 de abril con la propuesta de ASOBAL pero no se ha recibido respuesta y por lo tanto no se puede aportar a la Asamblea un borrador para debatir y votar a pesar que desde ASOBAL se ha exigido personalmente al Director General de Deportes para que se pudiera debatir en el día de hoy.

La Comisión Delegada en el Acta 489 ha acordado proponer a la Asamblea General que esta temporada no se acepte ninguna imposición/condición de la federación sobre materias que sean objeto del Convenio de Coordinación según la Ley del Deporte si no hay tal instrumento o que hayan sido resueltas por el Consejo Superior de Deportes mediante resolución de la Presidencia. Materias contenidas en el artículo 96 de la Ley del Deporte.

La pasada temporada ante esta misma situación, la federación se auto atribuyó determinadas competencias que debieron ser objeto de negociación y coordinación y ante la pasividad del Consejo se actuó como si la Liga no existiese y se prorrogó de facto y de forma unilateral el anterior Convenio con la Asociación ASOBAL.

Los clubes la pasada temporada aceptaron que los acuerdos de 10 de junio de la federación de balonmano, aun cuando se constituyó la liga el día 30 de junio, se cumplieren, inscripción en la federación, comité de competición, comité técnico de árbitros, derechos arbitrales etc. Se recuerda a los clubes que, de buena fe, se inscribieron y abonaron los derechos exigidos por la federación enviando un mail al CSD exponiendo la situación, no hubo respuesta.

Interviene el sr. Serra y el sr. Balongo y tras ambas intervenciones el Presidente de ASOBAL propone que en la próxima reunión puedan acudir todos los Presidentes de los Clubes que lo deseen para que el Consejo vea una posición unánime y conozcan los problemas de los Clubes de primera mano.

Se propone como medida para el caso de ausencia de Convenio de Coordinación o resolución del CSD, para votación que esta temporada no se acepte ninguna imposición/condición de la federación española de balonmano o de su asamblea en materias que deban ser objeto de

Convenio de Coordinación de acuerdo al artículo 96 de la Ley 39/22 de 30 de diciembre, del Deporte mientras no haya tal convenio de coordinación con la federación o resolución del CSD.

Asimismo, se propone dentro del mismo acuerdo que los Clubes se inscriban esta temporada en ASOBAL y que los derechos de inscripción de los Clubes para la temporada 24/25, se consideran incluidos en el Canon de Participación aprobado anteriormente de 10.000 euros más IVA, y que el plazo límite de inscripción sea el 15 de junio, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12

Abstenciones: 2

Votos en contra: 0

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad, sin votos en contra, el acuerdo citado.

VI. Aprobación, si procede, de Normativa de la Liga.

El Secretario da cuenta de la remisión a los socios de determinada normativa, ya remitida anteriormente parte de ella para la recepción de propuestas o modificaciones.

En concreto, la Comisión Delegada número 489 propone la redacción definitiva de las Bases de Competición de la temporada, el Reglamento Disciplinario y la nueva versión del Manual de Partido.

El Reglamento Disciplinario, advierte el Secretario que será provisional ya que todo el deporte español está pendiente del desarrollo de la Ley del Deporte por parte del Gobierno, en concreto en esta materia y que aún no se ha dictado.

Las Bases de Competición regularán la temporada refundiendo todas las normativas de ASOBAL relativas al desarrollo concreto de la temporada, aspectos operativos que podrán variar cada temporada.

En cuanto a éste último, a propuesta de los clubes se modifica como espacio útil para publicidad local, la zona de gol de las porterías, el suelo del espacio interior. En cuanto a las redes, también propuesta de un Club que se pueda utilizar, la Comisión Delegada siguiendo consejo del operador televisivo no considera conveniente que sean espacio publicitario.

Se propone que el tiempo de descanso sea de 15 minutos y no de 10 como hasta ahora y se incluya en la negociación del Convenio e igualmente que se explore la posibilidad de sistemas de publicidad tridimensional para los fondos de los pabellones.

Se debate sobre la gravedad de alguna de las sanciones incorporadas en el Reglamento Disciplinario que se va a votar, respondiendo el Secretario que esa sanción en concreto a que se alude, está tomada textualmente de la Ley 39/22 del Deporte.

Se acuerda votar los tres conjuntamente y se aprueba la redacción de las Bases de Competición, Manual de Partido, con la modificación señalada de la zona de gol de las porterías y el Reglamento Disciplinario con el siguiente resultado.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

Para posibles modificaciones que indicase el CSD en el Reglamento Disciplinario y sin perjuicio de que la aprobación/ratificación final corresponda a la Asamblea, se acuerda votar, se aprueba y acuerda con el siguiente resultado que se delegue en la Comisión Delegada adoptar los cambios que se impongan desde el CSD.

Votos a favor: 13

Votos en contra: 1

Abstenciones: 0

Queda aprobado por mayoría la delegación en la Comisión Delegada de las competencias para acometer las modificaciones no sustanciales de los citados documentos si fuera solicitado por el CSD.

VII. Aprobación, si procede, de Planes e informes de la Liga requeridos por la Ley 39/22, del Deporte.

VIII. Nombramiento de órganos y representantes de la Liga.

Estos puntos dependían de una respuesta técnica que se solicitó al CSD y quedna sin contenido ante la falta de respuesta.

IX. Ayuda al descenso de la temporada 2024/25.

El Secretario expone el sistema que ha operado la temporada 23/24, y para esta temporada se propone que sea la misma. Es decir, para los equipos que desciendan, recibirán si es el primer año tras su ascenso (los de esta temporada) que perciban un porcentaje del 80% de la Cuota de Afiliación y si es el segundo o posteriores, sea del 60%. Estos porcentajes afectan a los ascendidos esta temporada, para los que ya permanecen siguen vinculados por el acuerdo inicial de la Liga, que es idéntico pero referido cada uno a la Cuota de Afiliación que abonó al ascender. Esta es la propuesta de la Comisión Delegada y se vota con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en Contra 3

Abstenciones: 0

Quedan aprobada la ayuda al descenso citada por mayoría de votos a favor.

X. Organización interna de la Liga ASOBAL.

El Secretario avanza algunas ideas para optimizar el funcionamiento de la oficina de ASOBAL, reordenando funciones y competencias.

Siendo las 13.35 horas se incorpora el representante del FC Barcelona, sr. O'Callaghan.

Se debate entre los socios acerca de la necesidad de equilibrar entre reparto a los Clubes y la inversión en la propia Liga para crecer.

XI. Acuerdo sobre los minutos LED de los clubes y patrocinadores.

Se ha distribuido la distribución de los minutos LED de la temporada pasada y se propone por la Comisión Delegada, Acta 489 que permanezcan igual, a la espera de las decisiones del patrocinador principal y el convenio de coordinación. Reservándose al menos un 50% para el Club local, 34 minutos de los 40 minutos LED obligatorios para los Clubes.

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad el acuerdo reservándose para el Club local un mínimo de 34 minutos en los 40 minutos LED obligatorios para los Clubes.

El sr. Balongo expone la posibilidad de que los Clubes intercambien minutos LED, que era obligatorio ceder en todos los campos. Se considera, tras el oportuno debate, que la propuesta es viable pero que debe implementarse mediante acuerdos bilaterales entre los Clubes.

XII. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Comisión Delegada.

Desde la última Asamblea General los acuerdos que ha adoptado la Comisión Delegada han formado parte del orden del día de la presente sesión como propuestas contenidas en el Acta 489 por lo que no tiene contenido.

XIII. Asuntos varios.

El Secretario expone determinados asuntos que debe conocer la Asamblea.

La propuesta de la SGAE para utilizar música con derechos en los pabellones, la Delegada propone que no se acuerde desde ASOBAL un acuerdo conjunto.

Se debate sobre el sistema que puede ser viable para equilibrar los gastos en la pista, dado que unos clubes consumen mucho más que otros. Se llevará una propuesta para la Asamblea que tendrá lugar en junio. El sr. Pérez formulará una propuesta que adelanta en esta sesión y hará llegar a la Liga para su debate en la próxima Asamblea.

La consulta sobre el IVA de la Cuota de Afiliación recibida por la agencia tributaria manifiesta que no debe llevar IVA.

Los gastos en seguridad social de los clubes alcanzan los dos millones.

Se da cuenta del estado del Convenio Colectivo, en vías de inscripción y publicación en el BOE.

Y los expedientes sancionadores abiertos a los diferentes Clubes que en líneas generales se centran en 3 Clubes felicitando a los asistentes por el grado de cumplimiento en general.

Se debate sobre todo ello por los Clubes.

XIV. Ruegos y Preguntas.

No hay.

Y siendo las 14:30 horas se da la reunión por finalizada de la que se extiende la presente Acta, debidamente suscrita por el Secretario General con el VB del Presidente, sr. Revuelta.

VB Sr. Servando Revuelta

Fdo. Sr. Fernando Corral

Presidente

Secretario General